

u
O

0/00

48

ⁿ
Gov. 1882^e

4/48

+

Pro. de
Quinto
Com. de

Pro. de
Quinto
Com. de

Pro. de
Quinto
Com. de



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO.
CIENTOS Y DOCE.

Testim^o Fran^{co} Antonio Gomez Belda C^o del Rey nro.
por pp. en su corte Veynte y Seis del Numero y
Ayuntamiento de esta villa de San Pedro de Rio de Janeiro mi do
nucillo doctee: Que en veinte y ocho de Julio y dos de
Agosto del año corrie republico y juro la Constitucion
de la Monarquia Española en la Plaza publica y
Zelera Parroq. de esta expresada villa, asi por lo Audi-
viduo del Ayuntamiento y Clero como por todos los de-
mas vecinos segun y en la forma q^e prebiene el
decreto de la corte y edic^o y ocho de Mayo anterior
viniente en la misma Constitucion, habiendo havido
repique general de Campanas, Minucion, Salva
de la musica Patriotica, y otros regocijos segun las
circunstancias el Pueblo, y promuniadore por el
Cura feniense un discurso analogo a ellas y segun
lo prebende en el mismo decreto. Para q^e fuese
en virtud de la misma doctee y prebende q^e fuese y
firmo en la villa de San Pedro a siete de Agosto en el año
cientos y doce y

F^{co} Antonio Gomez
Belda
Belda